



Resolución Ejecutiva Regional

N° 271 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N°039-2019-GRSM/GRPyP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, mediante Memorando N°1579-2019-GRSM/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto el Oficio N°1060-2019-GRSM-DIRESA/UA a través del cual la Directora Regional de Salud sustenta la solicitud de incorporación por concepto de Saldo de Balance al cierre del ejercicio fiscal 2018 de la Dirección Regional de Salud en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – del Apoyo Presupuestario (AP-ENDIS), por el importe total de Dos Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles (S/ 2 207,00); desagregado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; con la finalidad de continuar con el desarrollo de las asistencias técnicas, monitoreo, supervisión y control a las Unidades Ejecutoras, Redes y Micro Redes de Salud;

Que, con Oficios N°s.0195-2019-UGELSM-T/DO-UGP-OO-UE301-BM, Oficio N°047-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE302-E-HC/UGP, Oficio Oficio N°020-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/JEF, Oficio N°217-2019-GRSM-DRESM/OPER-U.E-305-EL/UGP, Oficio N°0049-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE306-R/JO, Oficio N°145-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.N°307-B los Jefes de las Oficinas de Operaciones de las Unidades Ejecutoras 301 Educación Bajo Mayo, 302 Educación Huallaga Central, 303 Educación Alto Huallaga, 305 Educación Lamas, 306 Educación Rioja y 307 Educación Bellavista, remiten y solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de saldos de balance al cierre del ejercicio fiscal 2018 para ser incorporados en el presente año, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por los importes totales de S/ 208 694,00; S/ 180 472,00; S/ 58 181,00; S/ 122 668,00; S/ 83 794,00 y S/ 42 660,00 respectivamente; en el marco de los convenios de Apoyo Presupuestario AP-ENDIS y al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con el objetivo de desarrollar las actividades programadas durante el presente ejercicio;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado la revisión a la solicitud de incorporación de Marco presupuestal de las Unidades Ejecutoras solicitantes por concepto de Saldo de Balance al





Resolución Ejecutiva Regional

N° 271 -2019-GRSM/GR

31 de diciembre 2018, sustentado con el Formato Ep-1 (Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos) así como el reporte de saldo disponible, debidamente visado por el Contador, Tesorero y Administrador de las Unidades Ejecutoras inmersas dentro de la presente, verificando la existencia de los recursos financieros solicitados hasta por el importe total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 698 666,00)**;

Que, es necesario que el Saldo de Balance al cierre del ejercicio fiscal 2018, producto de las transferencias del Apoyo Presupuestario, así como el del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 301 Educación Bajo Mayo, 302 Educación Huallaga Central, 303 Educación Alto Huallaga, 305 Educación Lamas, 306 Educación Rioja y 307 Educación Bellavista comunicado con los documentos indicados en los párrafos precedentes, por el importe total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 698 666,00)**; respectivamente; sean incorporados en el presente año fiscal vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, con el objetivo de cumplir con las metas propuestas del Gobierno Regional San Martín;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, faculta a los Titulares de los pliegos presupuestarios a aprobar mediante resolución las incorporaciones de mayores ingresos en el presupuesto de la entidad, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al cierre del Año Fiscal, los que constituyen Saldos de Balance;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 20° é inciso iii) del numeral 27.1 del artículo 27° del Subcapítulo III “De la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales” de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01., con que faculta al titular de la Entidad de emitir Resolución que apruebe la incorporación de mayores ingresos, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al cierre del ejercicio, como el saldo de balance solicitado con el documento del visto, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorízase la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019 por concepto de saldo de balance, hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 698 666,00)**; en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, Rubro 13 – Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 271 -2019-GRSM/GR

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISION, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
GOBERNACIÓN
Abog. Nohemi P. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)

